Expediente: **352/04**
Carátula: **QUESADA HECTOR EDUARDO Y OTROS C/ SUCESORES DE SELEME NICOLAS Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **20/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SUCESORES DE SELEME, JOSE NICOLAS-CAUSANTE
20279610408 - GALVAN, NICOLAS ANTONIO-ACTOR
90000000000 - ALBORNOZ KOKOT, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - FRANCISCO, MARIO JESUS-PERITO CONTADOR
90000000000 - BANDA, LORENA MERCEDES DEL VALLE-PERITO CONTADOR
20279610408 - BAZAN, CARLOS ESTEBAN-ACTOR
20169329657 - LACROIX DE SELEME, MAGDALENA LILIANA-DEMANDADO
20231176706 - CUEVAS, VICTOR MANUEL-PERITO CONTADOR
20279610408 - QUESADA, HECTOR EDUARDO-ACTOR
20279610408 - QUESADA, DANIELA CORINA-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - QUESADA, LORENA DEL VALLE-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - ALBORNOZ, MARTHA LUISA-HEREDERO DEL ACTOR
20279610408 - GUTIERREZ, RAUL OSCAR-ACTOR
20279610408 - GUTIERREZ, YANINA GISELLE-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - SELEME, DARIO ALEJANDRO-DEMANDADO
90000000000 - SELEME, JUAN PABLO-DEMANDADO
20169329657 - SELEME, JOSE NICOLAS (H)-DEMANDADO
20169329657 - SELEME, MARIA CAROLINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 352/04

H105016249312

JUICIO: QUESADA HECTOR EDUARDO Y OTROS c/ SUCESORES DE SELEME NICOLAS Y OTROS s/ Z- INDEMNIZACIONES - EXPTE. N° 352/04. Juzgado del Trabajo VI nom

Presento a despacho:

1. En fecha 08/09/2022 se dicto sentencia definitiva.

2. En fecha 13/09/2022 el letrado Romano Norri, apoderado de los actores, apeló la sentencia (actuación de fecha 14/09/2022), reservada por segundo párrafo del proveído de fecha 21/09/2022.

3. El perito Victor M. Cuevas, los letrados Julio Cesar Romano Norri y Gonzalo J. Romano Norri, Juan Pablo Albornoz Kokot y Fernando Jogna Prat fueron notificados por cédula en sus casillero digitales en fecha 09/09/2022.

4. La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores y el Agente Fiscal, también fueron notificados mediante cédula al casillero digital el día 09/09/2022.

5. En fecha 13/09/2022 (es el 13/9/22 q se notifica) se notifica al **codemandado Nicolas José Seleme (h).**

6. En fecha **09/08/2024** se notificaron por ante los estrados judiciales los **coactores CARLOS ESTEBAN BAZAN y NICOLAS ANTONIO GALVAN.**

5. En fecha 13/04/2023 el letrado apoderado de la parte actora denunció el fallecimiento del **actor Héctor Eduardo Quesada.** El 20/08/2024 se notificó de la sentencia definitiva **Daniela Corina Quesada**, administradora de la sucesión de Héctor Eduardo Quesada, por ante estrados judiciales.

6. En fecha 20/10/2023 el letrado apoderado de la parte actora denunció el fallecimiento del **actor Raúl Oscar Gutierrez**, se vuelven a suspender los términos. En fecha 23/08/2024 se notificó por ante los estrados judiciales a **Yanina Giselle Gutierrez**, administradora de la sucesión de Raúl Oscar Gutierrez.

7. El 23/05/2024 se ordenó la reapertura de los terminos procesales.

8. A los demandados se los notificó en sus domicilios reales:

*En fecha 28/10/2024 a **Seleme José Nicolas (h) y Seleme Maria Carolina** (ced. agregadas el 30/10/2024).

*En fecha 20/12/2024 a **Seleme Juan Pablo** (ced. agregada 26/12/2024) y en fecha 13/06/2024 a Seleme, Dario Alejandro (ced. agregada 17/06/2024).

9. En fecha 16/09/2025 se denunció el fallecimiento de la codemandada **Magdalena Liliana Lacroix**, la cual ocurrió en fecha 20/01/2021.

10. A los herederos de Magdalena Liliana Lacroix (**codemandada**):

* En fecha 30/03/2026 a JOSE NICOLAS SELEME (h) (ced. agregada 31/03/2026)

***** En fecha 06/04/2026 a MARIA CAROLINA SELEME, JUAN PABLO SELEME y DARIO ALEJANDRO SELEME conforme cédulas agregadas en fecha 07/04/2026.

11. Todas las partes se encuentran notificadas de la sentencia definitiva. Es mi informe. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, junio de 2026.**

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Tengo presente lo informado. Atento a lo peticionado y puesto que la sentencia definitiva ha sido debidamente notificada a las partes, corresponde proveer a la presentación de fecha 13/09/2022 realizada por el letrado Romano Norri, apoderado de los actores:

Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la actora. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el art. 130 del CPL: dispongo notificar al apelante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlo por desistido. JMDVBG

Actuación firmada en fecha 19/06/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

Certificado digital:
CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.